

77 77

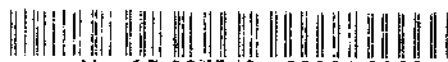
Doctor,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Superintendente de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-097540-00004-0000

Fecha: 2007/07/18 13:42:18 Dep: 2020 NUEVOCREACION
Tra C. PATENTES Ele 1 REGDEPOSITO
FOLIO 440 RESOLUCION FOLIOS 14

Referencia : Expediente N° 05-097540

Asunto : Contestación a la Oposición Solicitud de Patente de Invención titulada **"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN QUE CONTIENE UN INHIBIDOR DE LIPASA Y PROCESOS PARA SU FABRICACIÓN ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA QUE LA INCLUYE"**.

Solicitante: PROCAPS S.A.

Opositor : TECNOQUÍMICAS S.A.

Yo, **LAURA CATALINA SILVA BARRERA**, abogada con tarjeta profesional N° 147399 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de nueva apoderada de la sociedad **PROCAPS S.A.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, como consta en el documento de poder anexo a la presente, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento la debida contestación a la oposición presentada contra la solicitud de patente de Invención titulada **"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN QUE CONTIENE UN INHIBIDOR DE LIPASA Y PROCESOS PARA SU FABRICACIÓN ASÍ COMO**

Carrera 13 N° 119-95, Oficina 104, Tel (571) 2 13 12 13 - Fax. (571) 6 12 19 79

E-mail: negocios@optimumco.com - www.optimum-co.com

Bogotá Colombia

2
78
78

LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA QUE LA INCLUYE.”, solicitada por mi mandante.

1. PETICIÓN.

Ruego al Señor Superintendente, tener en cuenta y declarar fundada la presente contestación de oposición y en consecuencia declarar no procedente la oposición formulada. Adicionalmente ruego a usted, que en los términos de artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, se practique el examen de patentabilidad de la Solicitud de Patente de Invención denominada *“COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN QUE CONTIENE UN INHIBIDOR DE LIPASA Y PROCESOS PARA SU FABRICACIÓN ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA QUE LA INCLUYE.”*, conforme fue solicitado mediante memorial radicado el pasado 23 de noviembre de 2006.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio el 27 de Septiembre de 2005, bajo el número 05097540 y fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 568, bajo NP 107., pág. 495 y fue solicitado el examen de patentabilidad el pasado 23 de noviembre de 2006.

2.2. Mediante escrito radicado el 26 de Diciembre de 2006 el Doctor José Luis Reyes Villamizar en calidad de apoderado de la sociedad Tecnoquimicas S.A. con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, presento oposición una vez surtida la publicación en la gaceta oficial colombiana.

79 8
79

2.3. La solicitud colombiana 05097540, tiene por objeto se refiere a formulaciones en solución que contiene un inhibidor de lipasa y procesos para su fabricación. Adicionalmente, la invención se relaciona con una presentación farmacéutica tal como cápsula de gelatina blanda que incluye dicha composición. La invención se relaciona con un medicamento para tratar la obesidad que muestre una alta actividad y pocos efectos secundarios. Particularmente, la invención se relaciona con una composición farmacéutica que comprende por lo menos un inhibidor de lipasa, al menos un solvente farmacéuticamente aceptable y por lo menos un ácido graso ó una sal de ácido graso. Adicionalmente la invención se refiere al proceso para preparar una composición farmacéutica que comprende mezclar por lo menos un inhibidor de lipasa, al menos un solvente farmacéuticamente aceptable y por lo menos un ácido graso ó una sal de ácido graso.

2.4. En el escrito de oposición, se indica en primera medida que no se reclama exclusividad sobre el principio activo Orlistat como tal. En este sentido el mismo señor opositor admite que el objeto principal de nuestra solicitud, no es proteger la molécula de Orlistat. El objeto principal de nuestra solicitud es una combinación de Orlistat junto con un ácido graso y un solvente en solución para conformar una presentación farmacéutica en capsula blanda y el procedimiento para obtener la misma.

2.5. Según la descripción de la presente solicitud, se evidencia la existencia del documento US4'598.089, concedida en 1986, que se refiere a la protección de la molécula de orlistat como tal y los precursores de la misma para el control y prevención de la obesidad y la hiperlipemia. Con base en este mismo documento, el señor opositor agrega que se

revelan preparaciones farmacéuticas de orlistat que pueden ser administradas oralmente en forma de cápsulas de gelatina blanda y soluciones entre otros.

2.6. Como primera medida, dicho documento anterior no revela una combinación de orlistat con un ácido graso.

2.7. Tampoco revela que dicha combinación se presente como una SOLUCIÓN ENCAPSULADA.

2.8. Ahora bien, también hace referencia al ejemplo A de dicho estado del arte, como relevante respecto a su nivel de obviedad. Sobre este ejemplo A, quisiéramos advertir que no se refiere a la molécula de orlistat, cuyo nombre químico es tetrahidrolipstatina, sino al LIPSTATIN como tal.

2.9. Años atrás, científicos investigaron hongos y bacterias con el objetivo de encontrar sustancias activas con posibles aplicaciones en el tratamiento de la obesidad. Se examinaron 1200 organismos obtenidos en una muestra de suelo para determinar su actividad inhibidora frente a la lipasa gastrointestinal. Un compuesto producido por Streptomyces Toxitricini, denominado LIPSTATINA, que era la sustancia más activa y estable. Una vez determinada la estructura de la lipstatina, científicos sintetizaron un derivado parcialmente hidrogenado ms estable aún, la tetrahidrolipstatina (orlistat). Tiene pesos moleculares diferentes entre muchas otras características físicoquímicas, que los diferencian entre sí. Así las cosas, el lipstatin es un precursor del orlistat, el cual se obtiene a partir de este y se considera un derivado saturado. Como tal el lipstatin es una molécula diferente a la molécula del orlistat. Por lo tanto, como puede ser objeto de comparación con la presente solicitud, en tanto que se refiere a moléculas distintas.

5
8/87

2.10. El señor opositor se refiere a que la inclusión de un ácido graso no representa un avance sorprendente y se refiere a la solicitud WO0119378, la cual revela al menos un inhibidor de lipasa y al menos un éster de ácido graso de polioles. Sobre este documento anterior, referenciado por el señor opositor, es importante agregar que se refiere a cápsulas duras. No a una presentación en solución contenida en capsula blanda de gelatina. Como tal es sabido que el orlistat atrapa o retiene la grasa. En el uso, dichas capsulas duras que hace referencia esta solicitud anterior, deben prescribirse para la administrarse con cada comida. Es sabido que un alto porcentaje de la comida ingerida comprende grasas (triglicéridos), donde estas se dividen en miles de gránulos más pequeños por la acción de la lipasa gástrica (enzimas), de manera que al ingerir la cápsula dura, el contenido de dicha cápsula dura se mezcla con dichos diminutos gránulos de grasa de manera que por la acción mecánica del estomago y las propiedades lipófilicas del medicamento, la grasa es atrapada para su posterior eliminación.

2.11. La diferencia fundamental de esta presentación en forma de capsula dura es que el Orlistat tarda mas tiempo en capturar la grasa desintegrada por la lipasa gástrica. En cambio el avance tecnológico que imparte nuestra invención es que el orlistat está en solución dentro de una capsula blanda de gelatina, y que debido a dicha presentación en solución, el activo como tal presenta mayor afinidad dentro del tracto digestivo representando un avance cualitativo y cuantitativo frente al arte anterior. Como tal, la presente invención permite que el orlistat sea más biodisponible por encontrarse en solución por lo tanto, responde con mayor afinidad dentro del tracto gastrointestinal.

6
82
82

2.12. Como bien lo indica la descripción de la presente invención, los medicamentos de la técnica anterior, que incluyen un inhibidor de lipasa tal como el orlistat, son proporcionados en medios no solubles, tal como dispersión o en cápsula dura. Así lo revelan los documentos aportados en la oposición. De esta manera, el orlistat exhibe baja solubilidad y baja velocidad de disolución en los medios biológicos. De acuerdo a todo lo anterior, sólo cierto porcentaje del fármaco es disuelto en el organismo exhibiendo en muchos casos una muy limitada actividad terapéutica.

2.13. Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es proporcionar una composición farmacéutica en solución, que incluya un inhibidor de lipasa tal como el orlistat, de manera que al proporcionar el orlistat en solución, este tendrá una mayor velocidad de disolución y consecuentemente una mayor actividad terapéutica, aumentando consecuentemente su biodisponibilidad.

2.14. Por lo tanto, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada la presente contestación y continuar con el proceso de registro de Patente de invención denominada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN QUE CONTIENE UN INHIBIDOR DE LIPASA Y PROCESOS PARA SU FABRICACIÓN ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA QUE LA INCLUYE".

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

Carrera 13 N° 119-95, Oficina 104, Tel. (571) 2 13 12 13 - Fax. (571) 6 12 19 79
E-mail: negocios@optimum-co.com - www.optimum-co.com
Bogotá Colombia

83
8

3.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.

3.2. Artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

3.3. En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS.

4.1. Documento de poder que me acredita para actuar en el presente.

4.2. Documento que acredita la existencia y representación legal de PROCAPS S.A.

5. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en la carrera 13 N° 119-95 Oficina 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,

Laura Catalina Silva B

LAURA CATALINA SILVA BARRERA

C.C. 52'455.803 de Bogotá

T.P.A. 147399 del C.S. de la J.



PODER ESPECIAL

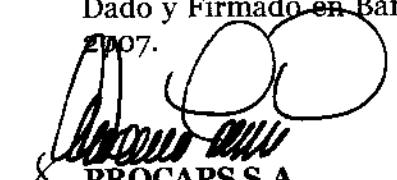
Yo, **WALTER TANAKA TATEKAEWA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **PROCAPS S.A.** sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Colombia), por el presente documento otorgo a la doctora **LAURA CATALINA SILVA BARRERA**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 147399, poder especial, amplio y suficiente, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el trámite de registro de **PATENTE DE INVENCION** radicado bajo el No. **05-097540**, titulada **"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN QUE CONTIENE UN INHIBIDOR DE LIPASA Y PROCESOS PARA SU FABRICACIÓN ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA QUE LA INCLUYE"**.

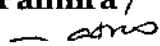
Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la oposición, incluyendo, sin limitación, preparar y presentar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativa y judicialmente todo lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuera requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

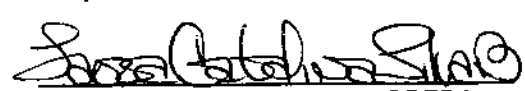
Dado y Firmado en Barranquilla (Colombia) a los 28 días del mes de Junio de

2007.


PROCAPS S.A.

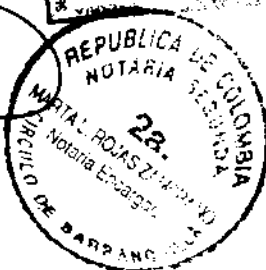
WALTER TANAKA TATEKAWA
C.C. N° 16.251.923 de Palmira,
Representante Legal — 

Acepto:



LAURA CATALINA SILVA BARRERA
C.C. 52'455.803 de Bogotá
T.P.A. 147399 del C.S. de la J.

[Handwritten signature]



Quell x 8 1/2

Laura Catalina Silva Barrera

52.455.803

NO. 147,399

MANUELITO, C. 1973. *FAUNA DE LA ZONA*

FOR SL

FIRMA :

0000TA:

FL NOTARIS GUIDE





***** Pag. 1
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,
C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,190 del 22 de Julio de 1976, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 1976 bajo el No. 6,070 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINAS LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,307 del 28 de Junio de 1979, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Julio de 1979 bajo el No. 10,039 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." PROCAPS S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,810 del 31 de Dic/bre de 1980, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 30 de Enero de 1981 bajo el No. 12,705 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad de responsabilidad limitada bajo al razon social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA LIMITADA "PROCAPS LI - MITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,755 del 10 de Nov/bre de 1983, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Nov/bre de 1983 bajo el No. 17,922 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." "PROCAPS S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,615 del 06 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 1996 bajo el No. 67,218 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

cambio de razon social, por la denominacion LABORATORIOS PROCAPS S.A

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,775 del 18 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Enero de 1997 bajo el No. 67,704 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- cambio de razon social, por la denominacion PROCAPS S.A. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
39	1979/01/18	Notaria 3a. de Barranquilla.	9,452	1979/01/24
992	1981/04/30	Notaria 1a. de Barranquilla.	13,112	1981/05/06
1,464	1982/08/27	Notaria Unica de Soledad	15,533	1982/09/08
2,744	1983/08/18	Notaria Unica de Soledad	17,416	1983/08/26
3,826	1984/07/16	Notaria Unica de Soledad	19,554	1984/07/27
3,835	1985/08/26	Notaria Unica de Soledad	22,230	1985/09/04
2,260	1986/09/10	Notaria Unica de Soledad.	24,995	1986/09/15
1,849	1989/07/11	Notaria 2a. de Barranquilla.	33,909	1989/07/13
444	1990/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla.	36,101	1990/03/16
3,090	1991/12/17	Notaria 2a. de Barranquilla	43,993	1992/01/28
269	1993/02/01	Notaria 2a. de Barranquilla	48,428	1993/02/16
2,342	1993/07/28	Notaria 2a. de Barranquilla	50,582	1993/08/10
3,652	1993/11/09	Notaria 2a. de Barranquilla	51,798	1993/11/22
3,615	1996/12/06	Notaria 2a. de Barranquilla	67,218	1996/12/20
89	1997/01/16	Notaria 2a. de Barranquilla	67,704	1997/01/23
2,070	1997/07/17	Notaria 2a. de Barranquilla	70,627	1997/07/31
2,281	1997/08/04	Notaria 2a. de Barranquilla	70,813	1997/08/14
765	1999/04/22	Notaria 3a. de Barranquilla	80,628	1999/04/23
459	2001/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla	91,502	2001/02/23
2,608	2001/10/05	Notaria 2a. de Barranquilla	95,771	2001/11/08
1,730	2004/07/29	Notaria 2. de Barranquilla	112,999	2004/08/26
416	2005/03/03	Notaria 2. de Barranquilla	116,364	2005/03/10
1,613	2005/07/28	Notaria 2. de Barranquilla	119,322	2005/08/18

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PROCAPS S.A.-----

SIGLA: PROCAPS.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.106.527-5.

MATRICULA MERCANTIL: 24,802.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 2
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

Direccion para notificaciones judiciales:

CL 80 No 78 B - 201.

De la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 18 de Agosto de 2073.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad sera: a)-La fabricacion de capsulas y otros productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas, para uso y consumo humano y veterinario; b)-La investigacion, desarrollo y fabricacion de toda clase de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas para uso y consumo humano, animal y vegetal; c)-La compra y venta de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricacion de sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas, asi como la comercializacion interna y externa de los productos terminados, d) La compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de toda clase de elementos instrumentales y equipos medicos, quirurgicos, odontologicos, y hospitalarios para la salud humana y animal. e) La compra, venta, exportacion y distribucion de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. f) Actuar como representante o agente de personas naturales y juridicas, nacionales y extranjeras en la realizacion de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmaceutica y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales a), b), c). d) y e) antes descritos; g) Prestar los servicios de asesoria y consultoria en las areas administrativas, de mercadeo, analisis clinico, asistencia tecnica, investigacion, costos y produccion, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de PROCAPS S.A., asi como los de publicidad y promocion de productos quimicos, cosmeticos y farmaceuticos para uso humano, animal o industrial; h)-Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier titulo, empresa o establecimientos dedicados a la investigacion, desarrollo, fabricacion o comercializacion de productos quimicos, farmaceuticos, hospitalarios o cosmeticos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podra tomar interes social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, com-

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

prar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en prestamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas a su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de titulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles; designar representantes o apoderados en el pais y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor proteccion de sus intereses corporativos o la de sus socios. La sociedad podra garantizar el cumplimiento de obligaciones adquiridas por terceros o por sus socios, para lo cual podra inclusive constituir gravámenes reales sobre sus bienes de cualquier naturaleza.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****2,000,000,000	*****2,000,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****1,224,500,000	*****1,224,500	*****1,000
Pagado		
\$*****1,224,500,000	*****1,224,500	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, al Presidente, al Vicepresidente y a un Gerente General. Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantia sea superior al equivalente en pesos Colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transacion. Cuando se trate de operaciones en virtud de las cuales la sociedad garantice obligaciones de terceros o de los socios, se requerira que la operacion sea aprobada con el voto de por lo menos 2/3 partes de los integrantes de la Junta Directiva.

La sociedad tendra un Presidente, quien ejercera la representacion legal de la sociedad y tendra las siguientes atribuciones entre otras: Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer la Representacion Legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, disistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transacion o celebracion del acto. Las demas funciones que le correspondan como Representante Legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Presidente tendra un suplente, designado por la Junta Directiva, quien reemplazara al Presidente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con entidades facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendra un Vicepresidente designado por la Junta Directiva, quien tambien ejercera la representacion legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con el Presidente. El vicepresidente tendra las siguientes facultades entre otras. Ejecutar dentro de su competencia las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente. Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a ciento cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$150.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza muebles, acciones, cuotas o partes de interes inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o de constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente. Las demas funciones que le corresponda como Representante legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Vicepresidente tendra (1) suplente, designado por la Junta Directiva, quien lo reemplazara conjunta o separadamente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con identicas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendra un (1) Gerente General, con su respectivo Suplente, designados por la Junta Directiva. El Suplente reemplazara al Gerente General, en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, quien junto con el gerente general, llevaran la representacion legal de la sociedad, con identicas facultades, pudiendolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente y Vicepresidente, con identicas facultades que el Gerente General y sin que sea necesario para ello acreditar

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

PROCAPS S.A.

NIT: 890.106.527-5.

la ausencia del titular. El Gerente General tendra las siguientes facultades entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a Cincuenta Mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$50.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar a cualquier titulo bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interes, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad o de constituir gravámenes sobre cualquiera de las anteriores facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, y según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87,250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

- | | |
|---------------------------|-------------------|
| 1. Minski Gontovnik Ruben | CC.*****7,463,982 |
| 2. Minski Gontovnik Meyer | CC.*****7,461,324 |
| 3. Minski Gontovnik Jose | CC.*****8,671,834 |

Suplentes

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| 1. Minski Zilberblum Elliot | CC.*****72,219,541 |
| 2. Minski Deitel Daniel | ***** |
| 3. Minski Sharon | PA.*990,212,082,805 |

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Minski Gontovnik Ruben	CC.*****7,463,982

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 4
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Suplente del Presidente	
Minski Minski Abraham	CC.*****802,575
Vicepresidente	
Minski Gontovnik Meyer	CC.*****7,461,324
Suplente del vicepresidente	
Minski Gontovnik Jose	CC.*****8,671,834

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 11 del 01 de Febrero de 2001 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Febrero de 2001 bajo el No. 91,273 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General.	
Uribe Ochoa Guillermo Luis	CC.*****70,073,754

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 406 del 02 de Sep/bre de 2004 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113,263 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente.	
Tanaka Walter	CC.*****16,251,923

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 124 del 29 de Marzo de 1999 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Agosto de 1999 bajo el No. 82,226 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Vargas Pertuz Ana Isabel	CC.*****32,696,645

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A. -----

NIT: 890.106.527-5.

el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87,250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre
Suplente del Revisor Fiscal.
Lozada Villareal Milena

Identificación

CC.*****32,748,111

C E R T I F I C A

Que por escritura publica No. 2.608 del 5 de Octubre del 2.001, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 8 de Noviembre del 2.001, bajo los Nos. 95.771, 2.056, 2.057, 2.058, 2.059, 2.060, 2.061, 2.062 y 2.064 del libro respectivo, se reforma totalmente el articulo 65, contenido en la escritura publica No. 3.705 de Noviembre 6 de 1.998, de la Notaria Segunda del Circuito de Barranquilla, y se constituyen los siguientes Apoderados Generales, quienes tendran las funciones que a continuacion se indican en razon de su cargo en la sociedad: 1.-Se confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a los senores: WALTER TANAKA TATEKAWA, C.C. No. 16.251.923; WILLIAM ALBERTO BARROS CERRA, C.C. No. 8.715.941, para que cada uno en forma independiente en nombre y representacion de PROCAPS S.A., suscriba todas las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias a que este obligada la sociedad, asi como para que responda todo tipo de requerimiento o solicitudes de informacion de las autoridades tributarias, aduaneras o cambiarias, en los ordenes Distrital, Departamental y Nacional. 2.-Se confiere Poder Especial, amplio y suficiente, a los siguientes senores que conforman el Grupo A y el Grupo B para que conjuntamente suscriban contratos de suministros de mercancías y servicios con entidades oficiales, hasta por la suma de US\$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el dia que se realice la respectiva transaccion. GUPO A: CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO C.C. No. 41.660.293. BRUPO B: WALTER TANAKA TATEKAWA C.C. No. 16.251.923, CARMEN ALICIA FLOREZ C.C. No. 22.434.044, CARMEN ALICIA HERRERA DIAZGRANADOS C.C. No. 22.377.540. Para el ejercicio de estas facultades se requerira por lo menos la firma de uno (1) de los apoderados especiales del Grupo A y uno de los apoderados especiales del Grupo B; 3.-Se otorga Poder General, Amplio y Suficiente a la Doctora JOSEFINA MIELES BUELVAS C.C. No. 33.138.497, a la Doctora MARCELA CARVAJALINO PAGANO C.C. No. 22.579.748, y al Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, C.C. No. 19.113.210; para que cada uno representen a PROCAPS S.A., ante todo tipo de autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de naturaleza cambiaria y fiscal, tales como: Contestar e interponer demandas y requerimientos, comparecer en juicios, pedir la practica de pruebas, recibir notificaciones, interponer recursos y ejercer acciones contencioso administrativas y de tutela, transigir, conciliar, recibir en nombre de la sociedad desistir, sustituir y reasumir este mandato. Para la celebracion de cualquier acuerdo conciliatorio o transaccional, judicial o extrajudicial, cualquiera que sea su cuantia, los Apoderados deberan aportar la autorizacion escrita del Representante Legal de la sociedad. Los Apoderados podran presentar solicitudes de devolucion y/o compensacion de impuestos y recibir los pagos por devoluciones de

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

impuestos, firmar, notificarse y realizar todo acto necesario para cumplir con el mandato encomendado.-----

C E R T I F I C A

Que segun documento privado de fecha 7 de junio de 2000, inscrito en esta Camara de Comercio el 8 de junio de 2000, bajo el No.1.786 del libro respectivo, consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982 de Barranquilla, actuando como Presidente y Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A, confiere poder especial, amplio y suficiente a KAREN FIGUEROA GARCIA, C.C.No.32.732.070 de Barranquilla, para que en su nombre y representacion de la sociedad suscriba todas declaraciones cambiarias a que este obligada PROCAPS S.A, en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales.--

C E R T I F I C A

Que segun Documento Privado del 13 de diciembre del 2.002, inscrito en esta Camara de Comercio el 15 de enero del 2.003 bajo el No.2.290 del libro respectivo, el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C.No.7.463.982, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, y en condicion de PRESIDENTE de PROCAPS S.A., mediante el presente documento otorgo PODER ESPECIAL al Sr. MARLON TATIS PAREDES, C.C.No.72.176.874, para que en representacion de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con tramites o registros de Comercio Exterior ante el Ministerio de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del Estado que haga sus veces. En consecuencia, el Sr. MARLON TATIS PAREDES, podra suscribir en representacion de PROCAPS S.A. declaraciones, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con tramites o registros de Comercio Exterior ante el Ministerio de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del Estado que haga sus veces.-----

C E R T I F I C A

Que segun documento privado del 10 de noviembre del 2004, inscrito en esta Camara de Comercio el 1 de diciembre del 2.004, bajo el No. 2.753 del libro respectivo consta que RUBEN MINSNSKI GONTOVNIK, C.C. 7.463.982 de Barranquilla, actuando como Presidente y Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A, confiere poder especial, amplio y suficiente a ANTONIO VARELA DIAZ, C.C.No.72.004.669 de Barranquilla, para que en nombre y representacion de la sociedad firme las declaraciones cambiarias a que este obligada PROCAPS S.A., a suscribir en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales. Por lo anterior, el señor ANTONIO VARELA DIAZ, queda facultado

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

para firmar las declaraciones comabiarías y demás documentos relacionados con las declaraciones, notificaciones, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias, desistir en general a realizar todo acto necesario de tal forma que pueda cumplir con el mandato dado.-

C E R T I F I C A

Que según documento privado del 22 de Febrero de 2005, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2005, bajo el No. 2.820 del libro respectivo, consta que WALTER TANAKA TATEKAWA C.C. 16.251-923 de Palmira, quien actúa como representante legal de la sociedad PROCAPS S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor MARLON TATIS PAREDES C.C. No. 72.176.874, para que en representación de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones aduaneras, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con los trámites o registros de comercio exterior ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y/o cualquier entidad que haga sus veces, y para que responda todo tipo de requerimientos y/o solicitudes de información de las autoridades aduaneras en los órdenes distrital, departamental y nacional.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,011 del 10 de Octubre de 2006, otorgada en la Notaría 2 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2006 bajo el No. 3,183 del libro respectivo,-----
Consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK CC.No.7.463.928, quien manifiesto que en su condición de Presidente y Representante Legal de la ----- sociedad PROCAPS S.A., confiere poder especial amplio y suficiente a los siguientes señores que conforman el Grupo A y el Grupo B, para que conjuntamente suscriban contratos de suministro de mercancías y servicios con entidades oficiales, hasta por la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.000.00), ---- liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el día que se realice la respectiva transacción. Grupo A: IVAN VILLAREAL CAMACHO CC.No.91.201.749. FERNANDO RINCON RIVERA CC.No.79.484.187. CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO CC.No.41.660.293. Grupo B. WALTER TANAKA TATEKAWA CC.No.16.251.923. CARMEN ALICIA FLOREZ DE LA ROTA ----- CC.No.22.434.044. RICARDO DORADO HURTADO CC.No.79.715.772.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 20 de Marzo de 2007.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en

***** C O N T I N U A *****

03-12006564 024802 PROCAPS S.A.
Barranquilla, 29 de Junio de 2007

Hr:11:42:16

No. 11313944



***** Pag. 6
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Certificados Especiales.

m. Rayos

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
12 December 2002 (12.12.2002)

PCT

(10) International Publication Number
WO 02/098413 A2

(51) International Patent Classification⁷: **A61K 31/365**,
47/12, A61P 3/06

(21) International Application Number: PCT/EP02/05958

(22) International Filing Date: 31 May 2002 (31.05.2002)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
01113792.4 6 June 2001 (06.06.2001) EP

(71) Applicant: **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG** [CH/CH],
Grenzacherstrasse 124, CH-4070 Basle (CH).

(72) Inventors: **MAEDER, Karsten**; Klarastrasse 67, 79106
Freiburg (DE). **SCHEIBLER, Lukas, Christoph**;
Schloessli 7, CH-4302 Augst (CH). **STEFFEN, Hans**;
Fischmarkt 36, CH-4410 Liestal (CH).

(74) Agent: **WASCHBUESCH, Klaus**; Grenzacherstrasse
124, CH-4070 Basel (CH).

(81) Designated States (*national*): AE, AG, AL, AM, AT, AU,
AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU,
CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH,
GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC,
LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW,
MX, MZ, NO, NZ, PH, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI,
SK, SL, TJ, TM, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VN, YU, ZA,
ZW.

(84) Designated States (*regional*): ARIPO patent (GH, GM,
KE, LS, MW, MZ, SD, SI, SZ, TZ, UG, ZM, ZW),
Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM),
European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR,
GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, TR), OAPI patent
(BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR,
NE, SN, TD, TG).

Published:

— without international search report and to be republished
upon receipt of that report

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.

(54) Title: NEW PHARMACEUTICAL COMPOSITION

(57) Abstract: The present invention relates to pharmaceutical composition. More particularly, the invention relates to a solid pharmaceutical composition comprising a) a solid pharmaceutically active compound which is solid at $\geq 37^\circ\text{C}$ and b) a fatty acid or a fatty acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt, characterized in that the constituents from a) and b) show a depression of their melting points to $\leq 37^\circ\text{C}$ upon contact with an aqueous solution.

WO 02/098413 A2

supersaturation, no radical formation due to particle disruption, preserved particle size) with the high activity of compositions which release the active molecule in the liquid form.

In the present invention the term "pharmaceutically acceptable" as used herein stands for that the buffer or salts are acceptable from a toxicity viewpoint.

5 The term "pharmaceutically acceptable salts" as used herein stands for salts of fatty acids with an organic or inorganic base such as ammonium hydroxide, diethanol-ammonium hydroxide, triethanolammonium hydroxide, (hydroxyethyl)ammonium hydroxide, sodium hydroxide, potassium hydroxide, etc. For the present compositions pharmaceutically acceptable salts of the fatty acids mentioned are sodium, potassium,
10 magnesium and calcium salts, preferably sodium and potassium salts.

The term "pharmaceutically active compound" refers to molecules with low water solubility. Preferably the pharmaceutically active compound is a lipophilic compound, more preferably a lipase inhibitor and most preferably orlistat.

15 The term "fatty acid" comprises one single fatty acid as well as a mixture of two or more fatty acids as defined below.

The term "fatty acid salt" comprises one single fatty acid salt as well as a mixture of two or more fatty acid salts as defined below.

20 The term "lipophilic compounds", as defined herein, stands for compounds soluble in organic solvents. While the compounds suitable for use here may have minimal solubility in water, their solubility in organic solvents is substantially greater. Generally, the solubility of a lipophilic compound in a organic solvent should be high enough to prepare at least 1% solution of the compound in the organic solvent.

25 The composition shows "eutectic behavior" in that sense, that the melting point of the composition in the aqueous phase below pH 8 is lower than the melting point of each of the single components.

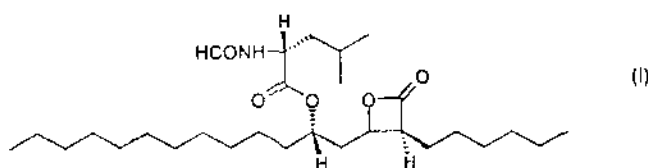
A "lipophilic compound" may be any lipophilic pharmaceutical active compound desirable in oral compositions as long as the compound satisfies the solubility requirements outlined above.

30 In a preferred embodiment of the present invention the pharmaceutically active compound has a melting point $\geq 37^{\circ}\text{C}$.

The pharmaceutically active compounds are characterized by low water solubility. Preferably, the pharmaceutically active compound is a lipophilic compound, e.g. orlistat. Examples for these compounds are antibiotics, lipophilic vitamins and their derivatives, and lipase inhibitors such as orlistat.

- 5 The term "lipase inhibitor" refers to compounds which are capable of inhibiting the action of lipases, for example gastric and pancreatic lipases, e.g. orlistat.

Orlistat (tetrahydrolipstatin) is a well known example for a lipase inhibitor (formula (I)).



- 10 Orlistat is useful in the control or prevention of obesity and hyperlipidemia. See, U.S. Patent No. 4,598,089, issued July 1, 1986, which also discloses processes for making orlistat. Additional processes for the preparation of orlistat are disclosed in European Patent Applications Publication Nos. 185,359, 189,577, 443,449, and 524,495.

- Other lipase inhibitors include a class of compound commonly referred to as
- 15 panclicins. Panclicins are analogues of orlistat (Mutoh et al, *J. Antibiot.*, 47(12):1369-1375 (1994)). In addition, the term "lipase inhibitor" also refers to 2-oxy-4H-3,1-benzoxazin-4-ones which have been described in International Patent Application WO00/40569 (Alizyme Therapeutics Ltd.), e.g. 2-decyloxy-6-methyl-4H-3,1-benzooxazin-4-one, 6-methyl-2-tetradecyloxy-4H-3,1-benzoxazin-4-one, and 2-hexadecyloxy-6-methyl-4H-3,1-
- 20 benzoxazin-4-one and other oxetanones described for example in International Patent Applications WO01/32616, WO01/32669 and WO01/32670. Most preferably, the term "lipase inhibitor" refers to orlistat.

The preferred compositions have eutectic behavior in aqueous solutions at pH values ≤ 8 . An example for this kind of solution is buccal or gastric fluid.

- 25 In a further preferred embodiment of the present invention, the term "fatty acid or the fatty acid salt or the mixture of a fatty acid and a fatty acid salt" refers to C_8 to C_{24} , preferably a C_{12} to C_{18} saturated and non-saturated fatty acids, and salts thereof. The above term also refers to dicarboxylic acids and salts thereof. The corresponding fatty acid salts may be selected from the group consisting of the corresponding ammonium, bis(2-
- 30 hydroxyethyl)ammonium, diethanolammonium, triethanolammonium, sodium,

potassium, magnesium and calcium salt, preferably the corresponding sodium or potassium salt, and most preferably the corresponding sodium salt.

The fatty acids, fatty acids salts and mixtures thereof are known in the art and commercially available (DM Small: Handbook of lipid research. Vol. 4, Plenum Press New York, 1986; Fatty acid sources: Aldrich, Sigma, Fluka, Karlshamns, Indofine, Cognis, Croda). The preparation of mixtures of fatty acids, of fatty acids salts and of fatty acids and fatty acids salts may be performed according to methods known in the art, e.g. dry mixing, melting with or without solvent, etc.

In a preferred embodiment of the present invention the fatty acid or a fatty acid salt or the mixture of a fatty acid and a fatty acid salt may be selected from C_8 to C_{24} , preferably a C_{12} to C_{18} saturated fatty acids and salts thereof, e.g. selected from the group of a consisting of lauric acid, myristic acid, palmitic acid, stearic acid, arachidic acid and behenic acid; more preferably lauric acid, myristic acid and palmitic acid, and most preferably lauric or myristic acid and salts thereof.

In a further preferred embodiment of the invention the fatty acid or a fatty acid salt or the mixture of a fatty acid and a fatty acid salt may be selected from C_8 to C_{24} , preferably a C_{12} to C_{18} , mono-or polyunsaturated fatty acids and salts thereof, e.g. selected from the group consisting of palmitoleic acid, oleic acid, elaidic acid, erucic acid, linoleic acid, gamma-linolenic acid, alpha-linolenic acid and arachidonic acid, preferably oleic acid or linoleic acid and salts thereof.

Further, the fatty acid or a fatty acid salt or the mixture of a fatty acid and a fatty acid salt may be selected from dicarboxylic acids from C_5 to C_{24} , e.g. glutaric acid, adipic acid, pimelic acid, suberic acid, azelaic acid, sebacic acid, dodecanedioic acid, and tetradecandioic acid and/or a salt thereof.

The fatty acid (or the corresponding salt) may comprise one single fatty acid (or the corresponding salt) as well as a mixture of two or more fatty acids (or the corresponding salts) as described above.

The corresponding fatty acid salt may be an ammonium, bis(2-hydroxyethyl)ammonium, diethanolammonium, triethanolammonium, sodium, potassium, magnesium or calcium salt, preferably a sodium or potassium salt.

The preferred ratio (w/w) between pharmaceutically active compound and fatty acid or a fatty acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt is as follows: The composition may comprise 0.05 mg to 20 mg fatty acid or 0.05 mg to 20 mg fatty acid salt

or 0.05 mg to 20 mg of a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt is used per 1 mg pharmaceutically active compound. Preferably the composition comprises 0.5 mg to 2 mg fatty acid or 0.5 mg to 2 mg fatty acid salt or 0.5 to 2 mg of a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt is used per mg pharmaceutically active compound. The preferred
5 pharmaceutically active compound in this composition is a lipase inhibitor, most preferably orlistat.

In case in addition to the effect of a lipase inhibitor an additional inhibition of gastric lipases should be achieved a higher amount of fatty acids/fatty acid salts may be advisable. This additional inhibition of gastric lipases by providing additional fatty acids or
10 fatty acids salts or a mixture of at least one fatty acid and at least one fatty acid salt is known in the art and has been described e.g. in European Patent Application No. 901,792 and German Patent Application No. 3,217,071. In this case the ratio between lipase inhibitor and fatty acid or fatty acid salt and a mixture of fatty acid salt may change to up to 1:20 (w/w).

15 For lipase inhibitors as described above, e.g. orlistat, preferred compositions comprise 10 to 240 mg, more preferably 40 to 120 mg, e.g. 40, 60, 80, 100, or 120 mg.

Especially preferred compositions comprise 60 to 120 mg orlistat and 30 mg to 100 mg fatty acid or fatty acid salt or a mixture of fatty acid and fatty acid salt. For example a composition as defined above may comprise 120 mg orlistat and 60 mg fatty acid or fatty
20 acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt.

Each dosage unit of the above pharmaceutical compositions can obtain the daily doses of the pharmaceutically active compound or may contain a fraction of the daily dose, such as one-third of the doses. Alternatively, each dosage unit may contain the entire dose of one of the compounds, and a fraction of the dose of the other compound. In such
25 case the patient would daily take one of the combination dosage units, and one or more units containing only the other compound.

Orlistat is preferably orally administered from 30 to 800 mg per day in divided doses two to three times per day. Preferred is wherein from 120 to 240 mg, most preferably 180 mg per day of a lipase inhibitor is administered to a subject, preferably in divided doses
30 two or, particularly, three times per day. Generally, it is preferred that the lipase inhibitor has to be administered within about one or two hours of ingestion of a meal containing fat. Generally, for administering a lipase inhibitor as defined above it is preferred that treatment be administered to a human who has a strong family history of obesity or has obtained a body mass index of 25 or greater.

96 96

The compositions of the present invention may be administered to humans in conventional oral compositions, such as, tablets, coated tablets, hard and soft gelatin capsules, emulsions or suspensions. Examples of carriers which can be used for tablets, coated tablets, dragées, hard gelatin capsules and sachets are lactose, other sugars and
5 sugar alcohols like sorbitol, mannitol, maltodextrin, or other fillers; surfactants like sodium lauryl sulfate, Brij 96, Tween 80 or sucrose esters; disintegrants like sodium starch glycolate, maize starch or derivatives thereof; polymers like povidone, crospovidone; lubricants like talc; stearic acid or its salts and the like. Moreover, the pharmaceutical preparations can contain preserving agents, solubilizers, stabilizing agents, wetting agents,
10 emulsifying agents, sweetening agents, coloring agents, flavoring agents, salts for varying the osmotic pressure, buffers, coating agents and antioxidants. They can also contain still other therapeutically valuable substances. The formulations may conveniently be presented in unit dosage form and may be prepared by any methods known in the pharmaceutical art.

15 Especially, the above compositions may comprise one or more pharmaceutically acceptable excipients selected from the group consisting of mannitol, lactose, HPMC, talcum, sorbitol, polyvinylpyrrolidone, lecithin, trimyristine, polyethyleneglycol, sucrose ester, polysorbate, polyoxethylenestearate, and dimethicon, preferably a sucrose ester, e.g. sucrosepalmitate and/or lactose.

20 Oral dosage forms are the preferred compositions for use in the present invention and these are the known pharmaceutical forms for such administration, for example tablets, capsules or sachets. The pharmaceutically acceptable excipients (diluent and carriers) are known in the pharmacist's art. Tablets may be formed from a mixture of the active compounds with fillers, for example calcium phosphate; disintegrating agents,
25 for example maize starch, lubricating agents, for example magnesium stearate; binders, for example microcrystalline cellulose or polyvinylpyrrolidone and other optional ingredients known in the art to permit tableting the mixture by known methods. Similarly, capsules, for example hard or soft gelatin capsules, containing the active compound with or without added excipients, may be prepared by known methods. The contents of the capsule may be
30 formulated using known methods so as to give sustained release of the active compound. For example, the tablets and capsules may conveniently each contain the amounts of a pharmaceutically active compound and a fatty acid or a fatty acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt as described above.

The oral dosage form may be a chewable tablet comprising 10-240 mg of orlistat, 0.5-2000 mg of fatty acid or a fatty acid salt or a mixture of fatty acid salt with fatty acid, 5-200 mg of sucrosepalmitate and optionally 1.5 g of lactose.

In the compositions of the present invention the active compounds may, if desired,
5 be associated with other compatible pharmacologically active ingredients. Optionally vitamin supplements may be administered with the compounds of the present invention.

The invention also refers to a process for preparing a composition as described above, comprising mixing a pharmaceutically active compound thereof with fatty acid or a fatty acid salt or a mixture of a fatty acid salt with a fatty acid and one or more
10 pharmaceutically acceptable diluents and/or carriers.

The invention also provides the use of the above composition in the manufacture of a medicament for the treatment and prevention of obesity. Additionally, it provides the above compositions for use in the treatment and prevention of obesity.

In addition, the present invention refers to a method of treatment of obesity in a
15 human in need of such treatment which comprises administration to the human of a pharmaceutically active compound as defined above and a fatty acid or a fatty acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt, and optionally additional pharmaceutical acceptable excipients.

The invention also refers to the use of a composition as defined above in the
20 treatment and prevention of obesity.

Another embodiment of the present invention refers to a process for preparing a composition as defined above, comprising mixing a pharmaceutically active compound as defined in claim 1 with a fatty acid or fatty acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt, and optionally, or more pharmaceutically acceptable diluent and/or carrier.

25 Further the invention refers to a kit for treatment of obesity, said kit comprising a first component which is a lipase inhibitor and a second component which is a fatty acid or fatty acid salt or a mixture of a fatty acid and a fatty acid salt unit dosage forms.

Another embodiment relates to the use of a composition as defined above in the manufacture of medicaments useful for the treatment and prevention of obesity and to a
30 method of treatment of obesity in a human in need of such treatment which comprises administration to the human of a therapeutically effective amount of a lipase inhibitor and

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LAURA CATALINA SILVA BARRERA

ASUNTO	Radicación	05-097540
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	10394
	Folios	14

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: **12 a 19** como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: **20 a 26** como se radicó inicialmente
- 1.3. Oposiciones: Folios: **32 a 52 y 63 a 75 Tecnoquímicas S.A.**
- 1.4. Respuesta del solicitante: Folios: **77 a 83**

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: **“ COMPOSICION FARMACEUTICA EN SOLUCION QUE CONTIENE UN INHIBIDOR DE LIPASA Y PROCESOS PARA SU FABRICACION ASI COMO LA PRESENTACION FARMACEUTICA QUE LAS INCLUYE”.**

El objeto de la solicitud de la presente invención consiste en:

- **Reivindicaciones** de la **1** a la **10:** Una composición farmacéutica en solución

- **Reivindicaciones de la 11 a la 23:** Proceso para preparar una composición farmacéutica en solución
- **Reivindicaciones de la 24 a la 33:** Presentación farmacéutica de la composición farmacéutica en solución

El problema a planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar una composición farmacéutica en solución, que incluya un inhibidor de lipasa tal como el orlistat y un ácido graso, para tratar la obesidad que muestre una alta actividad y pocos efectos secundarios y el proceso para preparar el medicamento.

Para **solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta** una composición farmacéutica, un proceso para prepararla y una presentación farmacéutica.

- El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: **A61K 9/08, A61K 31/16 y A61P 3/06**

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Esta Oficina se permite señalar que dentro de la descripción se encontró falta de sustento debido a que:

- El capítulo descriptivo no es explícito ni concreto en cuanto a las ventajas o el salto tecnológico de la solicitud con respecto al estado de la técnica.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- **Reivindicación 1:** esta reivindicación pretende proteger una Composición Farmacéutica en solución, la cual no esta inequívocamente definida por sus componentes, ya que los mismos, por ejemplo: "por lo menos un inhibidor de lipasa, al menos un solvente farmacéuticamente aceptable y por lo menos un ácido graso o una sal de ácido graso". Los cuales se encuentran muy amplios y no delimitan el alcance de la materia allí a proteger.
- Se sugiere se agrupen en una sola reivindicación porque contienen la misma materia a proteger, las **Reivindicaciones 2 y 3;** de la misma manera las **Reivindicaciones: 4 a 6, 9 a 10, 12 a 14, 15 a 18, 20 a 22, 25 a 26, 27 a 28,** y de la **30 a 33.**
- **Reivindicaciones 1 a 5, 11 a 13, 24, 27, 28 y 30:** las palabras y/o expresiones: "por lo menos", "tal como", "cantidad que puede variar", "puede ser elegido"; no son claras ni concisas y por tanto no permiten delimitar la materia a proteger.

De lo anteriormente expuesto, se precisa requerir el intercedo para

4. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

4.1 OPOSICION DE TECNOQUIMICAS S.A. (Folios 32 a 52; del 25-12-2005) :

El opositor argumenta que la presente solicitud carece de Novedad y Nivel Inventivo, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- ✓ El principio activo Orlistat pertenece al estado del arte; ya que se conoce en publicaciones desde 1985 en composiciones de administración oral en forma de tabletas, grageas, cápsulas, solución, emulsión o suspensión. Por tanto carecen de novedad y nivel inventivo las formas de unidades de dosificación orales en cápsulas de gelatina blanda que contengan Orlistat como principio activo; como se muestra en el documento de patente US 4,598,089.
- ✓ Es bien sabido en el ámbito farmacéutico, la etapa de preformulación generalmente incluye estudios rigurosos para determinar la forma y la composición más adecuada para el principio activo deseado; así mismo se tienen en cuenta parámetros investigados de forma rutinaria, como son: polimorfos presentes, estabilidad de cada uno, tamaños de partícula, rangos de estabilidad térmica, solubilidades, método de preparación de cada forma, entre otros. Por tanto es obvio para una persona medianamente versada la existencia de la formulación o una composición en forma de solución.
- ✓ En cuanto a la presencia de por lo menos un ácido graso o una sal del mismo y un solvente farmacéuticamente aceptable, es importante resaltar en este punto, que el empleo de excipientes farmacéuticos con características especiales, no presenta un avance sorprendente que muestre ventajas frente a lo ya revelado en el estado del arte, para este tipo de formulaciones.
- ✓ El documento PCT WO 01/19378, revela en su primera reivindicación, una composición farmacéutica que comprende al menos un inhibidor de lipasa y al menos un ester de ácido graso de polioles. En el ejemplo 6 de éste documento, describen cápsulas de gelatina dura que comprende Orlistat, ésteres grasos y un solvente farmacéuticamente adecuado. Por lo anterior se concluye una vez más, que la composición de la presente solicitud ya ha sido anticipada.

4.2 RATIFICACION Y SUSTENTACION DE LOS ARGUMENTOS DEL OPOSITOR TECNOQUIMICAS S.A. FRENTE A LO YA ENVIADO (folios 63 a 75; del 27-03-2007):

El opositor ratifica y sustenta lo anteriormente expuesto en comunicación enviada y radicada el **25 de Diciembre de 2005**; su argumentación, para que se niegue el beneficio patentario para la totalidad de las reivindicaciones contenidas en el expediente en referencia; en donde se ha explicado la carencia de Novedad y Nivel Inventivo.

Complemento de la Información; el opositor envía frente a la solicitud, ciertas generalidades, relacionadas con la solicitud de patente, estas son:

- ✓ Las cápsulas de gelatina blanda, constituidas por una cubierta continua de gelatina que rodea a un material de relleno generalmente de naturaleza líquida, se forman, rellenan y cierran en una única operación. Este tipo de tecnología es ampliamente conocida y aplicada en el campo farmacéutico.

En conclusión, las cápsulas de gelatina blanda son un tipo de forma sólida oral en cuyo interior se encuentran principios activos habitualmente en forma de dispersión líquida de naturaleza oleosa, las formulaciones pueden ser variadas; por tanto la inclusión del orlistat en este tipo de formas farmacéuticas no representa un aporte sorprendente sobre lo existente en el estado del arte.

4.3 RESPUESTA DEL SOLICITANTE PROCAPS S.A. (folios 77 a 83; del 18-07-2007):

El solicitante en su respuesta frente a lo argumentado por el opositor, dice:

"Que la solicitud colombiana 05097540 tiene por objeto se refiere a formulaciones en solución que contiene un inhibidor de lipasa y procesos para su fabricación. Adicionalmente, la invención se relaciona con una presentación farmacéutica tal como cápsula de gelatina blanda que incluye dicha composición. ..." Por tanto y teniendo en cuenta las observaciones del Señor opositor, nuestro objetivo principal no es proteger la molécula de Orlistat.

Nuestro objetivo principal es una combinación de Orlistat junto con un ácido graso y un solvente en solución para conformar una presentación farmacéutica en cápsula blanda y el procedimiento para obtener la misma.

Que de acuerdo con el documento US 4,598,089 de 1986, este:

- No revela una combinación de Orlistat con un ácido graso
- Tampoco revela que dicha combinación se presente como una SOLUCION ENCAPSULADA
- Hace referencia al ejemplo A como relevante; aquí no se hace referencia a Orlistat sino a Lipstatin, siendo este el precursor del orlistat

Que de acuerdo con el documento WO 01/19378, este:

- Revela al menor un inhibidor de lipasa y al menos un ester del ácido graso de polioles; refiriéndose en éste a cápsulas duras; no a una presentación en solución contenida en cápsula blanda de gelatina

Por tanto el solicitante rebate lo anterior, aduciendo que el Orlistat en solución dentro de la cápsula blanda de gelatina, y que debido a dicha presentación en solución, el activo como tal presenta mayor afinidad dentro del tracto digestivo representando un avance cuantitativo y cualitativo frente al arte anterior. Como tal, la presente invención permite que el Orlistat sea más biodisponible por encontrarse en solución por lo tanto, responde con mayor afinidad dentro del tracto gastrointestinal.

Como bien lo indica la descripción de la presente invención, los medicamentos de la técnica anterior que incluyen el orlistat, son proporcionados en medios no solubles, tal como en dispersión o cápsula dura; de ésta manera el Orlistat exhibe baja solubilidad y baja velocidad de disolución en los medios biológicos. De acuerdo a lo anterior, solo cierto porcentaje de fármaco es disuelto en el organismo exhibiendo en muchos casos una limitada actividad terapéutica.

Por consiguiente, un primer objetivo de la presente invención es proporcionar una composición farmacéutica en solución, que incluya un inhibidor de lipasa tal como el orlistat, de manera que al proporcionar éste en solución, éste tendrá una mayor velocidad de disolución y consecuentemente una mayor actividad terapéutica, aumentando consecuentemente su biodisponibilidad.

4.4 RESPUESTA DEL EXAMINADOR TECNICO A OPOSICION DE TECNOQUIMICAS S.A. Y AL SOLICITANTE PROCAPS S.A.

Esta oficina considera que la **Oposición** presentada por **TECNOQUIMICAS S.A.**, tiene fundamento y que para la evaluación de patentabilidad se tendrán en cuenta los documentos por éste presentados.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

- Fecha de presentación de la solicitud nacional: **Agosto 27 de 2005**

Teniendo en cuenta la fecha indicada se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud; **aclarando, que esta búsqueda se realizo únicamente para aquellas partes que parecen ser claras y/o concisas:**

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 02/098413	NEW PHARMACEUTICAL COMPOSITION	Diciembre 12 de 2002

6. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

6.1 Novedad (artículo 16 D486)

La Novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y lo encontrado en el estado de la técnica.

- **Reivindicaciones de la 1 a la 10:** Una composición farmacéutica en solución

- **Reivindicaciones de la 11 a la 23:** Proceso para preparar una composición farmacéutica en solución
- **Reivindicaciones de la 24 a la 33:** Presentación farmacéutica de la composición farmacéutica en solución

La composición farmacéutica en solución, el proceso para su preparación y su presentación farmacéutica, se encuentra ampliamente divulgada en la publicación **WO 02/098413**, como a continuación se evidencia:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA SOLICITUD COLOMBIANA No. 05-097540	D1 WO 02/098413
Composición farmacéutica en solución, caracterizada porque comprende: 1. Un inhibidor de lipasa 2. Un solvente farmacéuticamente aceptable 3. Un ácido graso o una sal del ácido graso	Composición farmacéutica en solución, que comprende: 1. Un compuesto farmacéuticamente activo, el cual es un inhibidor de lipasa 2. Excipientes farmacéuticamente aceptables 3. Un ácido graso o una sal del ácido graso Págs. 5 a 9, del documento
Un proceso para preparar una composición farmacéutica en solución caracterizado porque comprende: 1. Combinar un inhibidor de lipasa 2. Con un Solvente farmacéuticamente aceptable 3. Un ácido graso o una sal del ácido graso	Un proceso para la preparación de una composición farmacéutica que comprende: 1. Mezclar un compuesto farmacéuticamente activo, el cual es un inhibidor de lipasa que es Orlistat 2. Y uno o más diluyentes y/o vehículos farmacéuticamente aceptables 3. Con un ácido graso o una sal del ácido graso Pág. 10 del documento
Una presentación farmacéutica tal como una cápsula de gelatina blanda.	Las composiciones de la presente invención puede administrarse en humanos en composiciones orales convencionales, tales como en cápsulas de gelatina blanda. Pág. 9 del documento

Teniendo en cuenta el objeto de la invención y la materia descrita en la anterioridad D1, esta dependencia se permite señalar que existe afectación al requisito de Novedad, ya que resulta idéntico al publicado en el estado de la técnica. Es decir que la Composición farmacéutica en solución, el Proceso para preparar la composición y la Presentación farmacéutica en cápsula blanda como tal, no son nuevas; ya que en el estado de la técnica, se encuentran reveladas.

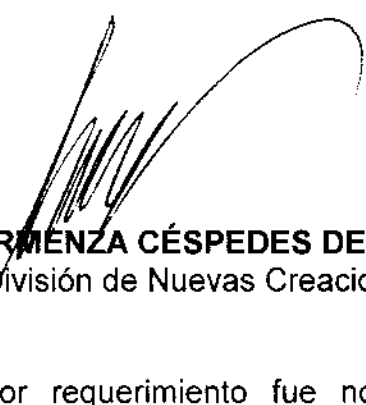
7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 02/098413	De la 1 a la 33	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



ALIX CARRIENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO No. 1786	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202080
----------------------------------	--